

**LLAMADO A CONCURSO PARA CUBRIR DOS (2) CARGOS DE ACTORES/ACTRICES  
DE TEATRO DE TÍTERES DE LA COMEDIA PROVINCIAL RIOJANA DE LA  
SECRETARÍA DE CULTURAS**

Las bases de este concurso público, abierto y de convocatoria provincial, serán de acceso público y podrán ser consultadas en la página de la Secretaría de Culturas [www.culturalarioja.gob.ar](http://www.culturalarioja.gob.ar)

**1. Condiciones**

**1.1. Condiciones Generales**

- Ser Argentino/a, Nativo/a, Naturalizado/a, por opción y tener residencia mínima de dos (2) años en la Provincia de La Rioja (dicha residencia será valorada y puesta en consideración por parte del jurado); mayor de 18 años de edad; poseer condiciones morales y de conducta; gozar de buena salud y aptitud psicofísica para la función a desempeñar.
- Acreditar solvencia técnica y artística, necesaria para el desempeño de la función.

**1.2. Condiciones Particulares**

El/la concursante deberá presentar los siguientes antecedentes en sobre cerrado y firmado en la oficina de Legales de la Secretaría de Culturas (9 de Julio 156):

- Curriculum Vitae que contemple Estudios cursados formales y no formales en teatro de títeres, artes escénicas y/o afines, Experiencia como intérprete en grupos o elencos de teatro de títeres ya sea oficiales y/o independientes, Participación en eventos relacionados con el teatro de títeres, Experiencia en otros roles de trabajo escénico y artístico, Premios y distinciones, otros aspectos que considere necesarios.
- Toda documentación que sirva para acreditar el cumplimiento de los requisitos previstos en el presente reglamento (copias de títulos, certificados de capacitaciones, programas, notas periodísticas, fotografías y otros).
- Apto Médico Psicofísico para las funciones a desempeñar, adjuntando electrocardiograma.
- Copia de D.N.I. que acredite identidad.

- Nota donde exprese en primera persona, sus intereses y aspiraciones en relación al cargo a cubrir.  
(\* Destacar en el CV, la nota motivacional o por separado, la formación que posea en otras disciplinas artísticas, como por ejemplo conocimientos en danza/s, canto, ejecución de algún instrumento.

## **2. Impugnaciones**

- Las impugnaciones se realizarán dentro de las cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la notificación por vía mail y deberán presentarse por escrito dentro de dicho plazo en la Dirección Legal de la Secretaría de Culturas. Dentro del plazo indicado se podrán formular impugnaciones fundadas exclusivamente en razones de orden legal, reglamentario o ético y deberá expresar los agravios que le ocasionan y la norma vulnerada.
- Resueltas las impugnaciones o vencido el plazo para entablarlas, se remitirán las actuaciones al Jurado a fin de elaborar la lista de Aspirantes definitiva mediante resolución fundada dentro de los cinco (5) días siguientes.
- Dicha resolución será irrecurrible, excepto en caso de nulidad por defectos formales o sustanciales.

## **3. Características del concurso**

El concurso implica tres instancias consecutivas: análisis y valoración de antecedentes, prueba de oposición y entrevista.

### **3.1. Valoración de antecedentes**

Se otorgará en este rubro un máximo de cuarenta (40) puntos. El mismo estará conformado de la siguiente manera:

- Título/s específico/s en Teatro de Títeres, Teatro y/o Artes Escénicas: Profesorados, licenciaturas, tecnicaturas, doctorados, etc. Hasta ocho (8) puntos.

- Antecedentes en la interacción de elencos de organismos Municipales, Provinciales, Nacionales e internacionales o elencos privados o independientes. Hasta dieciocho (18) puntos.
- Dictado de cursos, jornadas, cátedras relativas al cargo a desempeñar. Hasta cinco (5) puntos.
- Perfeccionamiento (talleres, clínicas, jornadas, cursos) en diversas técnicas de teatro de títeres. Hasta seis (6) puntos.
- Comentarios de la prensa especializada, premios, distinciones, etc. Hasta tres (3) puntos.

### **3.2. Prueba de oposición**

La prueba de oposición tendrá una valoración máxima de hasta cincuenta (50) puntos.

La Prueba para el cargo de actor o actriz de teatro de títeres consistirá en:

- a) Presentación de una escena o fragmento de obra de teatro de títeres, marionetas o muñecos a partir de un texto definido y publicado por la organización con un mínimo de 10 (diez) días antes de la realización del concurso. El mismo podrá descargarse de la página web de la Secretaría de Culturas. El tiempo de duración no podrá superar los tres (3) minutos.
- b) Presentación de una escena o fragmento de obra de teatro de títeres, marionetas o muñecos a partir de un texto a su elección. El tiempo de duración no podrá superar los tres (3) minutos.
- c) Ejecución de una improvisación en la disciplina artística correspondiente, a partir de pautas, temas o situaciones problemáticas propuestas por el jurado en el momento de la prueba. El tiempo de duración no podrá superar los tres (3) minutos.

### **3.3. Entrevista Personal**

- La entrevista personal versará sobre: los aspectos relacionados con la formación y la experiencia actoral y técnica del/la postulante, la motivación actoral, los medios que propone para mantener actualizada o mejorar la ejecución de sus trabajos artísticos y sus intereses particulares para conformar el elenco. El Jurado tendrá la posibilidad de abordar otros temas que considere necesarios.

- Se pondrá a consideración la disponibilidad de tiempo para entrenamiento, ensayos, montaje y presentaciones en diferentes eventos dispuestos por La Secretaría de Culturas.
- La entrevista personal tendrá una valoración máxima de hasta diez (10) puntos.

#### **4. De los Miembros del Jurado**

- El jurado estará integrado por representantes de la Secretaría de Culturas, por el director de la Comedia de la Provincia, y un representante idóneo a determinar por la Secretaría de Culturas.
- El jurado se designará e integrará dentro de los diez (10) días del llamado a concurso.
- El jurado evaluará a los/as postulantes en cada una de las instancias previstas en este concurso, declarando desierto el mismo en caso de que los postulantes no cumplan con los requisitos básicos de selección.
- El jurado, discernida la puntuación general después de finalizado el concurso, labrará el acta respectiva, estableciendo el orden de mérito de los concursantes, y dejando fuera del concurso a los/as postulantes que no reúnan las condiciones mínimas para desempeñar los cargos.
- El jurado remitirá toda la información a las autoridades de la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja.

#### **5. Modalidad y condiciones de la contratación**

- Las personas seleccionadas para cubrir los cargos de actores y actrices de teatro de títeres de la Comedia Provincial Riojana deberán ser monotributistas. Las mismas se vincularán con la Secretaría de Culturas de la Provincia de La Rioja mediante nombramiento transitorio por el término de dos (2) años pudiendo renovarse por igual período, conforme la calificación que obtenga de la evaluación anual de antecedentes físicos y/o artísticos que deberán realizar obligatoriamente los integrantes del elenco.

- Los actores y las actrices seleccionados/as se vincularán con el Estado Provincial mediante contrato de locación de servicios, teniendo presente la naturaleza de la actividad actoral que despliega el organismo creado por la ley N° 9.999. El monto del contrato que recibirá el personal será equivalente a la categoría 23 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial, según artículo 9° de la mencionada ley.

## **6. Competencia Privativa de los actores y actrices**

Así mismo y según la norma aludida supra, la competencia privativa de los actores y las actrices seleccionados/as será:

- Cumplir con los ensayos conforme las instrucciones de sus autoridades superiores.
- Cumplir con las actuaciones conforme las instrucciones de la Dirección de Artes Escénicas.
- Cumplir con las tareas de formación impartidas por las autoridades.
- Cumplimentar las tareas específicas que le sean encomendadas por las autoridades superiores cuando no forme parte del elenco de las obras en cartel.
- Colaborar en la promoción y publicidad de las obras a representar.
- Es causal de sanciones disciplinarias, la negativa infundada a cumplir las instrucciones artísticas y/o técnicas impartidas por aquellos, como así también las faltas injustificadas a los ensayos, actuaciones o planes de formación.
- Los/as actores/actrices deberán elaborar y presentar un Proyecto Bianual que contemple la ejecución y conducción de Talleres-Escuela de formación continua y progresiva en teatro de títeres. El objetivo será impartir conocimientos teórico-prácticos en la creación, interpretación, construcción, dirección y/o producción en teatro de títeres.
- Una vez seleccionados los actores y actrices de la Comedia Provincial Riojana deberán firmar una declaración jurada manifestando su compromiso de hacer efectivo el trabajo encomendado por la Secretaría de Culturas de la Provincia.